

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

51

VALDELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, se considera definitivamente aprobada la modificación, según el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se hace público el acuerdo de modificación adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2021 en los términos siguientes:

## Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Concepto	Créditos iniciales	Transferencia	Créditos finales
342 623	Dotación de equipamiento para espacios físico Biosaludables (calistenia)	48.668,62	15.000,00	63.668,62
920 463	MISECAM	45.000,00	10.000,00	55.000,00
920 221	Suministro energía eléctrica	70.000,00	25.000,00	95.000,00

## Baja en aplicaciones de gasto

Aplicación	Concepto	Créditos iniciales	Transferencia	Aplicación	Créditos finales
1532 210	Mantenimiento vías públicas	60.000,00	15.000,00	342 623	45.000,00
1532 210	Mantenimiento vías públicas	60.000,00	10.000,00	920 463	35.000,00
920 623	Maquinaria, instalaciones	50.000,00	25.000,00	920.221	25.000,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con las normas y plazo de esta jurisdicción.

Valdelaguna, a 8 de noviembre de 2021.—El alcalde, Pablo Morato Haro.

(03/31.375/21)

